



## Consejo de Administración

317.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 6-28 de marzo de 2013

GB.317/INS/13/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 19 de marzo de 2013

Original: inglés

DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Informes de la Mesa del Consejo de Administración

#### Segundo informe: Disposiciones para la celebración de una reunión tripartita sobre la migración laboral

(Ginebra, 4-8 de noviembre de 2013)

#### Antecedentes

1. En su 92.<sup>a</sup> reunión (junio de 2004), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, en la que se insta al establecimiento de un plan de acción de la OIT para los trabajadores migrantes. En noviembre de 2005, una reunión tripartita de expertos adoptó el Marco Multilateral de la OIT para las Migraciones Laborales, piedra angular del plan de acción, en el que se proporcionan orientaciones no vinculantes para mejorar la gobernanza de la migración laboral a nivel nacional, regional e internacional, con base en las normas de la OIT y en una nutrida gama de buenas prácticas. En marzo de 2006 el Consejo de Administración apoyó sin reservas el Marco Multilateral para que fuera publicado, difundido y promocionado. En su 316.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración pidió a la Oficina que organizara una reunión tripartita para que la Organización pudiera evaluar los resultados del Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (octubre de 2013) y estudiar la posible adopción por la OIT de medidas de seguimiento en determinadas esferas. Asimismo, el Consejo de Administración pidió al Director General que llevara a cabo una evaluación exhaustiva de la respuesta de la OIT ante el panorama cambiante de la migración laboral a escala internacional, y de los progresos realizados por la Oficina en la promoción del Marco Multilateral para las Migraciones Laborales, con el fin de hacer un aporte fundamentado al citado Diálogo de Alto Nivel. De conformidad con la decisión adoptada en noviembre de 2012 por el Consejo de Administración, está previsto que se someta a la aprobación del Consejo de Administración, en su 320.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2014), un plan de acción para las actividades futuras de la Oficina, que estará basado en la evaluación antes mencionada y en los resultados de la reunión tripartita.

2. El Programa y Presupuesto para 2012-2013 contiene una asignación para una reunión tripartita sobre las migraciones. Con el fin de ahorrar costos a la Oficina y a las delegaciones de los gobiernos participantes, se sugiere que esta reunión se celebre en noviembre de 2013, inmediatamente después de la 319.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, a fin de que los delegados designados para participar en esa reunión puedan prorrogar su estancia en Ginebra y asistir a la reunión técnica tripartita. De acuerdo con la práctica establecida para las reuniones técnicas, los participantes gubernamentales asistirían a esas reuniones a cargo de sus respectivos gobiernos.

## Composición

3. A raíz de las consultas oficiosas mantenidas con los coordinadores regionales, con el Grupo de los Empleadores y con el Grupo de los Trabajadores, se propone que asistan a la reunión 12 representantes gubernamentales designados previa consulta con los coordinadores regionales gubernamentales del Consejo de Administración, 12 participantes designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores y 12 participantes designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores. Asimismo, podrán asistir a la reunión en calidad de observadores otros delegados gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores, que estén dispuestos a sufragar sus propios gastos.
4. A efectos de la presentación de las candidaturas gubernamentales, se llevarán a cabo consultas con los coordinadores regionales antes de la 318.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (junio de 2013). Se sugiere que los coordinadores regionales tengan en cuenta los siguientes criterios al designar a los representantes gubernamentales: garantizar una representación equilibrada de los intereses y las posiciones de los países de origen, de los países de destino y de los países que pueden corresponder a ambas categorías; asegurarse de que exista voluntad política o verdadero interés en mejorar la gobernanza de la migración o la movilidad laboral.
5. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe la composición propuesta.*

## Orden del día

6. El objeto de la reunión es formular recomendaciones sobre las distintas opciones de la OIT para dar seguimiento al Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, teniendo en cuenta el panorama cambiante de la migración laboral internacional y sus repercusiones en el mundo del trabajo, así como los resultados de la evaluación de la respuesta de la OIT, en particular por lo que atañe al Marco Multilateral. Se abordarán los siguientes temas: i) la migración laboral en el contexto de los debates sobre la migración internacional y el desarrollo del marco para el desarrollo con posterioridad a 2015; ii) la protección efectiva de los trabajadores migrantes, con referencia a las vulnerabilidades singulares de los trabajadores poco y medianamente calificados; iii) la necesidad de evaluar adecuadamente el mercado de trabajo, y el reconocimiento y la certificación de las competencias laborales, y iv) la cooperación internacional y el diálogo social para una buena gobernanza de la migración laboral nacional e internacional y la movilidad regional.
7. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración apruebe el orden del día propuesto.*

## Invitación a organizaciones intergubernamentales

8. Además de las organizaciones intergubernamentales con las cuales existen acuerdos permanentes, aprobados por el Consejo de Administración, que prevén su invitación automática a la Reunión, la Mesa del Consejo de Administración ha autorizado al Director General a invitar a las siguientes organizaciones e instituciones intergubernamentales:
- Unión Europea:
    - Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
    - Comisión Europea;
  - Organización de los Estados Americanos (OEA);
  - Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE);
  - Banco Mundial <sup>1</sup>.

## Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

9. El Director General propone que se invite a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a la reunión en calidad de observadoras:
- Amnistía Internacional (AI);
  - Human Rights Watch (HRW);
  - Comisión Internacional Católica para las Migraciones;
  - Migrant Forum in Asia (MFA);
  - Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados (PICUM);
  - Migration Policy Centre;
  - Instituto sobre Políticas de Migración.
10. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que se autorice al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales antes mencionadas a hacerse representar en la reunión en calidad de observadoras.*

<sup>1</sup> Invitado en calidad de miembro del Grupo Mundial sobre Migración, un grupo interinstitucional de las Naciones Unidas integrado por 16 organismos.